



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 846/2018.-1
NUEVA TOLTEN, 04 SET. 2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Transferencia de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Municipalidad de Saavedra, con fecha 31 de Agosto de 2018.

- Bases 1° versión Campeonato Costa Araucanía de Escuelas Formativas de Fútbol año 2018.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2018.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Convenio de Transferencia de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Municipalidad de Saavedra, con fecha 31 de Agosto de 2018, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- IMPÚTESE, los gastos que demande el presente Convenio al Ítem correspondiente.

3.- El Convenio de Colaboración pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión.
- Dirección de Control Municipal
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones /



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

y

I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Puerto Saavedra, a 23 de Agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Saavedra, Rol Único Tributario número 69.190.600-0, representada por su Alcalde, don **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Av. Ejercito N°1424, comuna de Saavedra y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Calle Av. Bernardo O'Higgins N° 410, comuna de Toltén.

PRIMERO: El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece. Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y





asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO: Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO: Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, a partir de un acuerdo con la AMCA, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Saavedra y la Municipalidad de Toltén, la participación en el "Campeonato de Fútbol Costa Araucanía" el cual tiene como objetivo disminuir la brecha entre el fútbol formativo de las comunas costeras de la Región de la Araucanía, fortaleciendo la integración infantil y la interrelación familiar, como asimismo fomentar e incentivar una vida sana por medio del deporte, produciendo un adecuado desarrollo psicomotriz en el niño (a), como la entrega de valores, hábitos y conductas de bien común, además de apostar por un buen rendimiento académico y disciplinario, a través de las prácticas del fútbol.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas y expresadas en el presente Convenio.

QUINTO: Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios y bajo condición de existir disponibilidad presupuestaria en aquellos casos en que deba incurrirse en algún gasto pecuniario.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita





enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

SÉPTIMO: Personerías. La personería con que comparece don Guillermo Martínez Soto, en representación de la Municipalidad de Toltén, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 5.148, de fecha 06 de diciembre del 2016; La personería con que comparece don Juan Paillafil Calfulen, en representación de la Municipalidad de Saavedra, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 5456, de fecha 06 de diciembre del 2016, todos instrumentos conocidos de las partes por lo que se estima innecesaria su inserción.

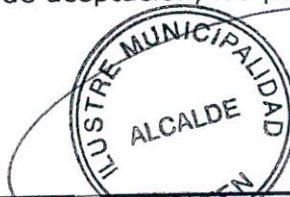


OCTAVO: El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes. En señal de aceptación, las partes firman.



[Handwritten signature]

JUAN PAILLAFIL CALFULEN
Alcalde
Municipalidad de Saavedra.



[Handwritten signature]

GUILLERMO MARTINEZ SOTO
Alcalde
Municipalidad de Toltén.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 1575 /

PTO. SAAVEDRA, 31 AGO. 2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La ley 21.053 del 27/12/2017, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 2.485 de fecha 29/12/2017 que aprueba las estimulaciones de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2018 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 6.- El Convenio de Transferencia de colaboración entre la Municipalidad de Saavedra y la Municipalidad de Toltén de fecha 31/08/2018.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Convenio de Transferencia de colaboración entre la Municipalidad de Saavedra y la Municipalidad de Toltén de fecha 31/08/2018. El referido instrumento tendrá vigencia indefinida.

2.- **IMPÚTESE**, los gastos que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten Signature]
MIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

LRP/hjml

DISTRIBUCIÓN:

- Administración.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.



[Handwritten Signature]
JUAN PAULLAFIL CALFULÉN
ALCALDE

CAMPEONATO FUTBOL COSTA ARAUCANÍA 2018.

INAUGURACIÓN Puerto Saavedra (08-sept-2018)	FECHA 2 (15-Sept-2018)	FECHA 3 (29-Sept-2018)	FECHA 4 (13-Oct-2018)	FECHA 5 (27-Oct-2018)
Toltén vs T. Smidth Pto. Saavedra vs Imperial LIBRE Carahue	Imperial vs T. Smidth Toltén vs Carahue LIBRE: Pto. Saavedra.	N. Tolten vs Pto. Saavedra T. Smidth vs Carahue LIBRE: Imperial.	Pto. Saavedra vs T. Smidth Carahue vs N. Imperial. LIBRE: Tolten	Carahue vs Pto. Saavedra N. Imperial vs N. Toltén. LIBRE: T. Smidth
FECHA 6 (10-Nov-2018)	FECHA 7 (24-Nov-2018)	FECHA 8 (08-Dic-2018)	FECHA 9 (19-Dic-2018)	FINAL Y PREMIACIÓN Puerto Saavedra. (22-Dic-2018)
N. Imperial vs Pto. Saavedra T. Smidth vs N. Toltén. LIBRE Carahue	T. Smidth vs N. Imperial Carahue vs N. Toltén LIBRE: Pto. Saavedra.	Pto. Saavedra vs N. Toltén Carahue vs T. Smidth LIBRE: N. Imperial	T. Smidth vs Pto. Saavedra N. Imperial vs Carahue LIBRE: N. Toltén.	Pto. Saavedra vs Carahue N. Toltén vs N. Imperial LIBRE: T. Smidth.

1ra Versión Campeonato costa Araucanía de escuelas Formaticas de Futbol año 2018.

INTRODUCCION:

El objetivo de la Escuela Organizadora, **CAMPEONATO COSTA ARAUCANIA DE ESCUELAS FORMATIVAS DE FUTBOL, AÑO 2018** es lograr disminuir la brecha entre el Fútbol Formativo de las comunas costeras de la IX Región de la Araucanía. Fortaleciendo la integración infantil y la interrelación familiar, como asimismo fomentar e incentivar una vida sana por medio del deporte, produciendo un adecuado desarrollo psicomotriz en el niño (a), como la entrega de valores, hábitos y conductas de bien común, además de apostar por un buen rendimiento escolar y disciplinario, a través de la práctica del Fútbol.

I. NOMBRE-TROFEO-TITULO

ARTICULO 1

- 1) La competencia se denominara, **CAMPEONATO COSTA ARAUCANIA DE ESCUELAS FORMATIVAS DE FUTBOL, AÑO 2018** Organizado por la Escuela Municipal de Futbol de Saavedra.
- 2) El Ganador de esta competencia obtendrá el titulo por serie de campeón **CAMPEONATO COSTA ARAUCANIA DE ESCUELAS FORMATIVAS DE FUTBOL AÑO 2018, Organizado por la Escuela de Municipal de Futbol de Saavedra.**
- 3) **La Inauguración** 08 de Septiembre se realizara en el estadio Municipal de Puerto Saavedra que cuenta con un estadio de pasto sintético de excelentes condiciones más camarines y galerías para el público. Cada escuela deberá estar uniformada en sus categorías y con su lienzo o estandarte representativo.
- 4º Se jugara cada 15 días y posiblemente una fecha dentro de la semana.

II. DIRECCION – REGLAMENTACION - PARTICIPACION

- 1) Cada una de las Escuelas podrá participar en el Campeonato en las siguientes Categorías, como se indica en el siguiente cuadro:

Categorías	Escuelas
Sub - 11 (2007 – 2008)	Obligatoria
Sub - 13 (2005 – 2006)	Obligatoria
Sub – 15 (2003 – 2004)	Obligatoria
Sub – 16 Damas (2002-2003)	Obligatoria

- 2) Las Escuelas que jueguen de local, preservarán su indumentaria, colores institucionales, para lo cual las Escuelas que juegan de visita preverán en coordinación con sus pares petos o camisetas de otros colores. Si ocasionalmente el día del partido ambas escuelas no coordinan con anticipación la igualación de colores de camisetas, el local facilitara petos.
- 3) Los **árbitros** la **Escuela Local deberá hacerse cargo del arbitraje**, dejando personas preparadas para que ejerza dicha función en el partido.

- 4) Los **Turnos, se ejecutaran mutuamente (turno cruzado), en cada escuela deberá colocar un turno tanto de local como visita, no será remunerado dicha función**, en la cual cada escuela deberá tener planillas de juego para ejercer dicha función en cada uno de los encuentros de las categorías Sub – 11 - Sub – 13, Sub – 15 , damas sub 16 . en la cual velaran por el cumplimiento de las Bases y Reglamentos del Torneo y serán ministros de Fe de cada uno de los partidos, en caso de emergencia, la escuela local deberá proveer de cuatro sillas (Turnos y Árbitros) y una mesa para que ejerzan dichas funciones delegativas y velatorias de las bases del torneo.
- 6) Los Cambios de jugadores deben ser hechos por la mesa de turno, con presencia del carnet de identidad, o comprobante vigente, más la papeleta de cambio en todas las Categorías.

III. INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORES

- 1) Cabe destacar que un jugador estará habilitado cuando esté inscrito y verificado en las planillas o listas de jugadores en su respectiva categoría, para quedar habilitado en la fecha que se juegue ese fin de semana, recordar que un jugador no inscrito significa la pérdida de puntos en dicha categoría en caso de ganar o empatar dicho partido.
- 2) Si un jugador es expulsado en su categoría, no podrá hacerlo por otra categoría superior en la misma fecha, además deberá cumplir con el castigo cautelar de una fecha, dependiendo de la gravedad de la falta (automáticamente). Sera analizado su castigo posterior por el Comité de Disciplina,
- 3) Los jugadores quedarán habilitados para jugar en el Campeonato, cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - La Escuela participante deberá haber inscrito sus jugadores al campeonato por categoría, con nombre completo, Rut, fecha de nacimiento como datos obligatorios,
 - El proceso de inscripción de jugadores será hasta que la categoría complete la nómina y previo aviso a la organización.

V.- REGLAS DEL JUEGO

- 1) Los Partidos Programados por Fixture del Torneo solo se podrán suspenderse por causas de lluvias torrenciales o fuerza mayor (terremoto, tsunami, alertas de emergencias, simulacros, terrorismo, desastres naturales en general, muerte de un alumno, profesor u directivo de la escuela) esto deberá comunicarse como máximo el día anterior al encuentro deportivo programado por fixture con el encargado del campeonato y con la Escuela afectada por medio de uno de sus delegados, si volviera a incurrir en la suspensión del mismo partido sin causa justificada y reprogramado sin el V° B° de la comisión, quedará sujeta a una evaluación de la comisión organizadora, pudiendo perder los puntos en juego.
- 2) Todo partido suspendido, será responsabilidad de la comisión organizadora en acuerdo con las escuelas involucradas, reprogramar dicho partido en el trascurso del campeonato, si alguna escuela no tiene la voluntad de reprogramar, será la comisión la que programará el encuentro pendiente, quedando las Escuelas obligadas a cumplir el programa.
- 3) Cuando a un equipo que no se presenta en alguna categoría el resultado será 3 x 0
- 4) El comportamiento tanto de los Profesores, Técnicos, Apoderados, Alumnos, y entes que estén involucrados en el torneo, deberán mostrar un buen comportamiento, hechos anómalos y consignados en planilla o informados por los árbitros ameritara una sanción analizada por el Directorio del Torneo.
- 5) Todo jugador que sea expulsado durante el desarrollo del campeonato, será sancionado con un partido de suspensión preventivo, dependiendo de la gravedad de su falta podrá ser causal de más partidos de suspensión o la eliminación del campeonato, “se exceptuarán los jugadores de la

categoría menores Sub 11 en la que no tendrán sanción de suspensión, casos puntuales serán conversados en reunión de delegados, y resuelto por el Comité Organizativo.

- 6) Las Canchas en que se realizarán los partidos deberán estar demarcadas reglamentariamente, con banderines para los tiros de esquina, con mallas puestas en los arcos (en buenas condiciones), además con porterías reglamentarias (7,32 ancho y 2,44 de alto), para las categorías que juegan toda la cancha (Sub 13 - Sub-15), jugándose con 11 jugadores por lado, para la Categoría Sub 11, jugara en canchas reducidas de futbol 7, con arcos de 5 metros de ancho y 2 metros de altura.

Las categorías Sub13 - 15 -17, jugaran con un balón N° 5.

- 7) El campeonato se desarrollara con la reglamentación vigente de ANFA, a excepción de la categoría menor (Sub 11), que jugaran partidos en canchas reducidas, los cambios son rotatorios.
- 8) Sub 13 -15 -17 se podrán realizar cambios ilimitados, no rotatorios, pero usando la tarjeta de cambio que es entregada al turno.
- 9) Puntaje: partido ganado 3 puntos; partido empatado 1 punto; partido perdido 0 puntos.
- 10) Escuela que no concurra a un encuentro deportivo programado con antelación y que no se haya suspendido por el comisión encargada y organización, deberá indemnizar a la escuela afectada con un monto de \$15000 pesos (para compensar gastos de compromiso respecto al arbitraje), más la sanción que deberá ejecutar la organización del torneo, si no cancela la multa, no se programara el partido siguiente y perderá los puntos en juego.
- 11) En Cada categoría, podrán haber máximo 3 personas del cuerpo técnico, las bancas para técnicos y suplentes, en la Sub 11 estarán en las líneas exteriores de la cancha, ningún profesor estará por dentro de la cancha y publico deberá estar fuera del perímetro cancha.

C A T E G O R I A S A Ñ O 2 0 1 8 .

CATEGORIA	AÑO	CANTIDAD DE	TIEMPO A JUGAR
SUB - 11	2007-2008	7 Jugadores	20 x 20 x 5 minutos cancha futbol
SUB - 13	2005-2006	11 Jugadores.	25 x 25 x 5 minutos cancha
SUB - 15	2003-2004	11 Jugadores.	30 x 30 x 5 minutos cancha completa
Damas	2002-2003	7 jugadores	30 x 30 x 7 minutos cancha futbol 7

VI.- CANCHAS-PARTIDOS PROGRAMACIONES

- 1) Todas las Escuelas participantes, deberán presentar un Estadio o Cancha de fútbol (sintética o pasto en buenas condiciones y que pueda realizarse los encuentros deportivos en forma normal), camarín, baño en buenas condiciones y agua potable en el recinto, las que serán aprobadas por la comisión organizadora, caso contrario deberán arrendar una cancha que cumpla con los estándares solicitados o ceder localia a la escuela rival si acepta tal situación o incurrirá en una sanción que determinara la comisión organizadora del torneo.
- 2) En los recintos deportivos donde se jueguen los partidos no se cobrará entradas, como asimismo las Escuelas que hagan de local se le deberá respetar el Comercio que efectúen.

VII IMPUGNACIONES Y SANCIONES

- 1) Si algún Encargado o Profesor, Apoderado, Dirigente de una categoría de las Escuelas participantes, incurriera en la suplantación de un niño menor por uno mayor o tenga una conducta que no esté dentro de los cánones del trabajo con menores, será causal de la eliminación del Campeonato a toda la Escuela y derivando un informe a los superiores y entes de la escuela que incurra dicha infracción penal.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

- 1) El Tribunal de disciplina estará integrado por el Secretario Técnico, el Coordinador del Torneo, más el Representante del Cuerpo Arbitral, la comisión organizadora del campeonato quien tendrá la misión de designar la tarea a personas que tengan el conocimiento reglamentario para la facultad de suspender, sancionar y habilitar a los Jugadores, Escuelas y/o Técnicos, como también tendrán poder de sancionar, en caso que incurran las barras y/o apoderados en aspectos de indisciplina o desorden, entorpeciendo el buen desarrollo del torneo.

DE LA PREMIACION

- 1) La adquisición de trofeos, medallas, y copas, clausura del Campeonato serán gestionados por la Comisión Organizadora del Campeonato.
- 2) Se entregara la siguiente premiación por categoría sub – 15 – 13 – 11- damas.
 - 1º lugar 18 medallas + copa.
 - 2º lugar 18 medallas + copa.
 - 3º lugar 18 medallas + copa.
 - 4º lugar 18 medallas
 - 5º lugar 18 medallas
 - Medalla al mejor jugador por escuela(lo elegirá el coordinador de cada escuela en conjunto con sus cuerpo técnico).
 - Trofeo mejor jugador
 - Trofeo goleador
 - Trofeo mejor arquero
 - Trofeo fair Play

CEREMONIA DE CLAUSURA

- 1) Asistencia Obligatorio de todas las escuelas participantes en nuestra ciudad de Saavedra, Jugándose simultáneamente para luego realizar la ceremonia de premiación final.
- 2) deberán vestir uniforme deportivo

DATOS CONTACTO CAMPEONATO:

- E-MAIL : Felipe.culturadeporte@gmail.com
- FONONO : Felipe Villacura +56962683090